

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 90247

Ref. Expediente N° NC2019/0001991

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de febrero de 2019, con el N° NC2019/0001991, por AUTHENTIC VISION GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PRODUCTO LAMINAR Y MÉTODO PARA AUTENTICAR UNA ETIQUETA DE SEGURIDAD”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/072827 del 12 de septiembre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 861 el 31 de mayo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2625, notificado el 01 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0001991 el 14 de julio de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Adicionalmente y de manera simultánea, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0009915 el 14 de julio de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 14 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0009915 el 14 de julio de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un producto laminar y método para autenticar una etiqueta de seguridad, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2015/079014, en que la solicitud incluye que la posición de al menos una característica de seguridad en el producto laminar está predeterminada con respecto a la posición de al



Resolución N° 90247

Ref. Expediente N° NC2019/0001991

menos un marcador en el producto laminar, donde el producto laminar comprende dos o más marcadores diferentes, además que cada marcador comprende un código legible por máquina y cada código legible por máquina es detectable visualmente y es un código de barras unidimensional o bidimensional.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de proporcionar información exhaustiva del producto laminar, que puede ser almacenada en un mapa y puede ser utilizada para consultar las propiedades ópticas de los elementos de seguridad comprendidos en las secciones, además que las propiedades ópticas se pueden usar para una verificación de plausibilidad mejorada y por lo tanto más segura en un procedimiento de inscripción y registro.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PRODUCTO LAMINAR Y MÉTODO PARA AUTENTICAR UNA ETIQUETA DE SEGURIDAD”

Clasificación IPC: G06K 19/10, G06K 19/16, G06K 19/18, G06K 19/06.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0009915 el 14 de julio de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): AUTHENTIC VISION GMBH.

Domicilio(s): LUDWIG-BIERINGER-PLATZ 1, 5071 WALS WALS SALZBURG AUSTRIA.

Inventor(es): Thomas WEISS y Thomas BERGMÜLLER.

Prioridad(es) N° 12/09/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16188357.4.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2017/072827 ***Fecha:*** 12 de septiembre de 2017.

Vigente desde: 12 de septiembre de 2017 ***Hasta:*** 12 de septiembre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

Resolución N° 90247

Ref. Expediente N° NC2019/0001991

sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a AUTHENTIC VISION GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.12.21
12:06:26 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 90247

Ref. Expediente N° NC2019/0001991

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un medio (10) que comprende dos o más productos laminares (1) dispuestos en mosaico, cada producto laminar (1) comprende:

al menos una característica de seguridad (2) que tiene propiedades ópticas que cambian con el ángulo de visión y

al menos un marcador (3), en donde la posición de al menos una característica de seguridad (2) en el producto laminar (1) está predeterminada con respecto a la posición de al menos un marcador (3) en el producto laminar (1),

caracterizado porque el producto laminar comprende dos o más marcadores diferentes (3),

en donde cada marcador comprende un código legible por máquina y cada código legible por máquina es detectable visualmente y es un código de barras unidimensional o bidimensional.

2. El medio (10) de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizado porque cada marcador (3) es atribuible únicamente a una posición en el producto laminar (1).

3. El medio (10) de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, caracterizado porque cada marcador es identificable de forma única.

4. El medio (10) de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque cada marcador (3) comprende un identificador codificado, en donde la codificación del identificador codificado comprende la información para la detección o corrección de errores.

5. El medio (10) de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el marcador comprende una codificación de las propiedades ópticas de al menos una característica de seguridad adyacente identificada por su posición con respecto al marcador.

6. El medio (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque al menos una característica de seguridad (2) se superpone con al menos un marcador (3) o es parte de al menos un marcador (3).

7. El medio (10) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque al menos una característica de seguridad (2) comprende un dispositivo óptico variable (4, 5).

8. El medio (10) de acuerdo con la Reivindicación 7, caracterizado porque al menos una característica de seguridad (2) comprende dos o más dispositivos ópticos variables (4, 5) colocados paralelamente, en donde dos o más dispositivos ópticos variables (4, 5) tienen diferentes propiedades ópticas.

Resolución N° 90247

Ref. Expediente N° NC2019/0001991

9. El medio (10) de acuerdo con una de las Reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque el producto laminar (1) es una lámina o una película, en particular una lámina holográfica o una película holográfica.

10. El método para determinar una propiedad óptica de una característica de seguridad parcial o completa (8) incluida en una sección (6) de un producto laminar (1), el producto laminar (1) comprende:

al menos una característica de seguridad (2) que tiene propiedades ópticas que cambian con el ángulo de visión y

dos o más marcadores diferentes (3), en donde la posición de al menos una característica de seguridad (2) en el producto laminar (1) está predeterminada con respecto a la posición de los dos o más marcadores diferentes (3) en el producto laminar (1),

en donde cada marcador comprende un código legible por máquina y cada código legible por máquina es detectable visualmente y es un código de barras unidimensional o bidimensional,

en donde la sección (6) comprende al menos un marcador (7) y al menos parte de una característica de seguridad (8),

el método comprende:

determinar la posición de la característica de seguridad parcial o completa (8) incluida en la sección (6) con respecto a la posición de al menos un marcador (7);

utilizar la posición relativa determinada para recuperar la propiedad óptica de la característica de seguridad parcial o completa (8) de un mapa que almacena las posiciones y las propiedades ópticas de las características de seguridad (2) del producto laminar (1).

11. El método de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado por identificar al menos un marcador (7) y

recuperar la propiedad óptica de la característica de seguridad parcial o completa (8) del mapa con base en la identidad de al menos un marcador (7) y la posición de la característica de seguridad parcial o completa (8) con respecto al marcador identificado.

12. El método de acuerdo con la Reivindicación 10 o 11, caracterizado por: localizar una marca de referencia de la sección (6) y

utilizar la posición determinada de la marca de referencia junto con la posición determinada del marcador (7) para recuperar la propiedad óptica de una característica de seguridad parcial o completa (8) incluida en la sección (6).

13. El método de acuerdo con la Reivindicación 12, caracterizado porque se utiliza un límite (9) de la sección (6) como marca de referencia.

14. El método para autenticar una etiqueta de seguridad que comprende una sección (6) de un producto laminar (1), el producto laminar (1) comprende:

al menos una característica de seguridad (2) que tiene propiedades ópticas que cambian con el ángulo de visión, y

Resolución N° 90247

Ref. Expediente N° NC2019/0001991

dos o más marcadores diferentes (3), en donde la posición de al menos una característica de seguridad (2) en el producto laminar (1) está predeterminada con respecto a la posición de los dos o más marcadores diferentes (3) en el producto laminar (1),

en donde cada marcador comprende un código legible por máquina, y cada código legible por máquina es detectable visualmente y es un código de barras unidimensional o bidimensional

el método comprende:

determinar una propiedad óptica de una característica de seguridad parcial o completa (8) incluida en tal sección (6) de acuerdo con una de las Reivindicaciones 10 a 13,

determinar una propiedad óptica de la característica de seguridad parcial o completa (8) incluida en tal sección (6) utilizando al menos un sensor de imagen,

comparar las propiedades ópticas determinadas, y

confirmar la autenticidad de la etiqueta de seguridad si las propiedades ópticas comparadas son concordantes.